

RESOLUCIÓN N° 654.-

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5.284 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL (SAS), VARIOS INMUEBLES DESPRENDIDOS DE LA FINCA N° 7.137, UBICADOS EN EL LUGAR DENOMINADO EX ÁREA 10, HOY BARRIO LA AMISTAD, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

R E S U E L V E:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, confirmar la sanción inicial dada y, en consecuencia, rechazar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2.247, del 17 de setiembre de 2014, al Proyecto de Ley N° 5.284 del 28 de agosto de 2014 “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL (SAS), VARIOS INMUEBLES DESPRENDIDOS DE LA FINCA N° 7.137, UBICADOS EN EL LUGAR DENOMINADO EX ÁREA 10, HOY BARRIO LA AMISTAD, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES**”.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores